

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1845

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 25 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2010

SUMARIO: **Declaración** del Río de la Plata, sobre la resolución del diferendo en torno a la pastera Botnia/UPM, publicada el día 17 de mayo de 2010. Adhesión. **Pinedo, Iglesias, Amadeo y Bullrich (P.)**. (3.722-D.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo y otros señores diputados, por el que se expresa adhesión a la Declaración del Río de la Plata del día 17 de mayo de 2010, firmado entre las repúblicas de Argentina y Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la Declaración del Río de la Plata, publicada el día 17 de mayo de 2010 y firmada por representantes políticos argentinos y uruguayos por una iniciativa del Club Político Argentino sobre la resolución del diferendo en torno a la pastera de Botnia/UPM.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Norah S. Castaldo. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Carlos A. Favario. – Cynthia L. Hotton. – Marta G. Michetti. – Pedro O. Molas. – Agustín A. Portela.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo y otros señores diputados, por el que se expresa adhesión a la Declaración del Río de la Plata, publicada el 17 de mayo de 2010 y firmada por representantes políticos argentinos y uruguayos por una iniciativa del Club Político Argentino sobre la resolución del diferendo en torno a la pastera Botnia/UPM; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la Declaración del Río de la Plata del 17 de mayo de 2010, que resalta entre sus objetivos:

1. La necesidad de un monitoreo conjunto, de argentinos y uruguayos, de la planta de celulosa de Fray Bentos.
2. Fortalecer a la CARU como autoridad de aplicación.
3. Que la tarea de aplicación descansa en laboratorios nacionales certificados internacionalmente.
4. Rol de las comunidades locales de ambas márgenes del río: las mismas deberían tener presencia y participación en la tarea.
5. Política de monitoreo integral para toda la región, tras la fijación de estándares compartidos que supongan la adaptación de las plantas ya existentes así como su cumplimiento por parte de las futuras.
6. A corto plazo debe acordarse el monitoreo conjunto y sistemático de todo el tramo del río Uruguay que compartimos ambos Estados.
7. Creación de marcos regulatorios que posibiliten el óptimo aprovechamiento productivo ambientalmente

* Artículo 108 del Reglamento.

sostenible, mediante una interacción cooperativa que incluya asimismo al resto de los países del Cono Sur.

8. Ambas partes deberán estudiar la elaboración de un programa de desarrollo de mediano y largo plazo que aproveche de manera integral la potencialidad económica del Río Uruguay, a partir del concepto de sustentabilidad ambiental.

9. La creación de una agencia ambiental en los marcos del Mercosur que disfrute de competencias y recursos que la doten de eficacia merece a su vez ser seriamente considerada.

*Federico Pinedo. – Eduardo P. Amadeo. –
Patricia Bullrich. – Fernando A. Iglesias.*